rresponde por la postura de alcabala a Antonio Sanchez
vezino desta Villa en su Persona quien enterado Dixo:
que en los terminos acordados por el Ayuntam.to no le acomodaba
el seguir en ella y esto respondio y firmo de que doy fee =

Antonio Sanchez

Thorrecilla

En la Villa de Caravaca en veinte y tres de
Enero de mil setecientos ochenta y ocho se junto el Consejo
Justicia y Regim.to della se juntaron los Señores Lic.do Dn
Juan Antonio de Soto Flores de Azevedo Abog.do de los R.s
Consejos Gov.or y Capitan a Guerra della por S.M. Dn
Juan Burruezo Muñoz: Dn Antonio Josef Carreño. Dn
Agustin Portillo y Ferreto, y Dn Juan Navarro Arvizu Re
xidores pp.tuos Dn Pedro Perez y Dn Josef Mirave Dipu
tados del Comun prezedida Citacion ante diem por medio
de Papeleta expresiva del asumpto q.e havia de
tratarse se prozedio acordar lo siguiente ——

Sobre Relaziones } Viose Una Carta de Dn Julian de Albarte Adm.or Gral
Interino de todas Rentas de la Ciudad de Murcia y su
Reyno su fha quinze del que sigue con los quatro Exem
plares que le acompañan del modo con que por los
Hazendados Vezinos y forasteros Ecc.cos seculares, y
Regulares de este termino y Jurisdizion han de dar
su Respectiva Relazion de frutos Ziviles: Y enterada
la Villa acordó se publique Immediatam.te que en el
termino de quinze dias formen y presenten en la
Ess.nia de Ayuntam.to dhas Relaziones, fixandose
en la Plaza pu.ca y demas sitios acostumbrados